



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

|                   |                                                  |
|-------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Proceso</b>    | VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| <b>Demandante</b> | Paula Andrea Aristizábal y otros.                |
| <b>Demandado</b>  | SBS Seguros Colombia S.A. y otros.               |
| <b>Radicado</b>   | 05001 31 03 013 <b>2020 00085</b> 00             |
| <b>Decisión</b>   | Fija fecha para audiencia inicial                |

Notificadas como se encuentran las partes, adosado el pronunciamiento por parte del demandante dentro del traslado de las excepciones, se procederá a continuar con el trámite del proceso verbal, regulado por el artículo 372 del Código General del Proceso.

**CITACIÓN A AUDIENCIA**

De conformidad con el numeral 1 del art. 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo **4 de febrero de 2021, a las 9:00 am**, para llevar a cabo audiencia inicial.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Iniciación.
- 2. Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia.
- 3. Conciliación
- 4. Interrogatorio a las partes.
- 5. Fijación del litigio.
- 6. Control de legalidad.
- 7. Decreto de pruebas.

## ADVERTENCIAS

Se advierte a los apoderados y a las partes que, en la fecha programada, deberán disponer del tiempo suficiente para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde, e incluso el día hábil siguiente.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams o LIFESIZE, sin perjuicio de que pueda usarse otra según las necesidades y requerimientos de las partes y abogados.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que, a la mayor brevedad, informen al Juzgado los números celulares y correos electrónicos donde pueden ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

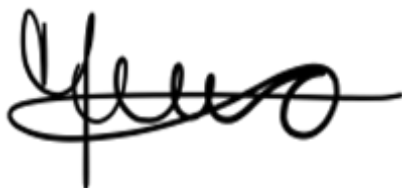
Se advierte a los abogados de las partes que deberán presenciar la audiencia en compañía de sus clientes-mandatarios, para efectos de asegurar su comparecencia a la audiencia y oportuna y adecuada conexión, igualmente para evitar contratiempos por el desconociendo en el uso de las tecnologías.

La audiencia deberá presenciarse telemáticamente, pero en un lugar apropiado para ello, esto es, no se permitirá intervenciones desde lugares abiertos o públicos o, en general, cualquier otro lugar que no sea acorde a la solemnidad del acto judicial.

Se les solicita verificar con antelación a la audiencia, los dispositivos desde los cuales van a asistir, la conectividad a la red y, de ser posible, conectarse directamente a la misma y no mediante wifi.

Todo lo anterior, para procurar que la audiencia se realice y no haya lugar a aplazamientos.

**NOTIFÍQUESE**



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA  
JUEZ**

D.

**Firmado Por:**

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8129dff8b5ee505a6c802f1151d77bf1a1d136530331c70192affaf8babf50d0**

Documento generado en 11/11/2020 07:01:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**